

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.094 · 1991

LEY 11.094

Boletín Oficial, 6 de agosto de 1991 · 5 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.094

LEY 11094

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Desaféctase del régimen de la Ley 5.303, el inmueble propiedad de la Provincia de Buenos Aires, sito en la localdiad de Gouin, Partido de Carmen de Areco, identificado catastralmente como: Circunscripción V, Sección A, Manzana 8, Parcela 3 –b, inscripto su dominio, en la Matrícula 3075 del partido de Carmen de Areco, el que fuera expropiado conforme Decreto N° 4134/52.

ARTÍCULO 2°. Fíjase como nuevo destino, con carácter de utilidad pública y causa expropiatoria, la instalación de una Unidad Sanitaria.

ARTÍCULO 3°. Dónase a la Municipalidad de Carmen de Areco, el inmueble descripto en el artículo 1°, con cargo de funcionamiento de Unidad Sanitaria.

ARTÍCULO 4°. Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, para otorgar la escritura traslativa de dominio a favor de la Municipalidad de Carmen de Areco.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.094. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).